

3068

OTPA 766



872895

3605

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE TRANSITO
DEPARTAMENTO INSPECCION Y VIALIDAD
OAM, JSP. ram.

102710

SECC.1ª N° 1100

25 FEB 2019

Las Condes,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Sección 1ª N°3436 de fecha 03 de Octubre de 2005 "Ordenanza de Asignación y Operación de Estacionamientos Reservados para Taxis"; el Artículo N° 159 de la Ley de Tránsito N° 18290; Certificado de fecha Febrero de 2019; lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Local sobre los Derechos Municipales, cuyo texto refundido se fijó por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5755 de fecha 16 de Agosto de 2018, Título III; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de fecha 01 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me confieren el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de fecha 13 de Marzo de 2014,



1. ESTABLECE Estacionamiento Reservado para Taxis a contar de esta fecha para los Conductores que a continuación se identifican en calle Félix de Amesti con Av. Apoquindo, con 4 plazas de estacionamientos y capacidad para 30 vehiculos:

N° Registro	Nombres y Apellidos Conductor
3	Juan Fortunato Sanhueza Freire
5	José Alberto Gómez Molina
10	David Saul Diaz Vasquez
16	Luís Alberto Briones Gutiérrez
19	Jaime Esteban Péndola Ulloa
44	Pedro David Contreras Beltrán
54	Carlos Patricio Bustos Lepez
65	Ellaquin Fermín Godoy Fuentealba
76	Miguel Ángel Galaz Cordero
104	Gabriel Sebastián Crisóstomo Burgos
145	Humberto Ramón Ruz Vargas
153	Héctor Fernando Carvajal Navarrete
161	Cesar Patricio Peña Herrera
177	Leonardo del Carmen Guerrero Acevedo
1240	Guillermo Alfonso Fuentes Maldonado
1339	Pedro Luis Zamorano Ule
1425	Alex Mauricio Gómez Zuleta
1712	Carlos Enrique Saavedra Ayala



2. Los Estacionamientos podrán ser ocupados por cualquier vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando lleguen los vehículos que gocen de la reserva (Art. N°159 Ley 18.290).
3. La señalización respectiva deberá ser instalada por el Municipio de las Condes, dando cumplimiento a la normativa establecida en el Manual de Señalización de Tránsito.
4. Los Estacionamientos Reservados, materia del presente Decreto, se entenderán autorizados mientras las condiciones de funcionamiento de la vía lo permitan.
5. El monto a pagar por el derecho de uso del estacionamiento reservado, está determinado por el número de espacios autorizados y el número de vehículos que tienen acceso y será de 12 U.T.M. semestrales, por cada plaza de estacionamiento, el que deberá ser pagado por anticipado, como máximo, hasta el último día hábil del mes anterior al que se paga, a la UTM vigente.
6. El beneficiario podrá pagar el valor espacio / vehículo / semestral en una cuota o dividida en cuotas mensuales. En caso de pagar al contado el valor semestral, por anticipado, tendrá un descuento del 40% de su valor.
7. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, será la Unidad Municipal responsable de comprobar y calificar el funcionamiento del estacionamiento reservado, materia del presente Decreto.
8. Notifíquese mediante carta certificada a través de la Oficina de Partes, a los conductores autorizados en el presente Decreto para hacer uso del Estacionamientos Reservado para Taxis ubicado en calle Félix de Amesti con Av. Apoquindo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección Jurídica Municipal
- Oficina de Partes
- 1er. Juzgado de Policía Local
- 2do. Juzgado de Policía Local
- 3er. Juzgado de Policía Local
- 17ª Comisaría de Carabineros Las Condes
- 47ª Comisaría de Carabineros Los Dominicos
- Dirección de Tránsito
- Departamento Inspección y Vialidad
- Tesorería Municipal